

CASO N.º 456-20-JP

Juez Sustanciador: Ramiro Avila Santamaría

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito
D.M., 7 de julio de 2021.

VISTOS: El día 6 de julio de 2021, en audiencia pública, las personas que representaron al Ministerio de Educación, Francisco Constante de la Dirección Distrital 17D09 y Cristina Aguas de la Dirección Nacional de Patrocinio, expusieron puntos importantes relativos al debido proceso en procedimientos disciplinarios en el sistema educativo y en relación con el problema del *sexting* que se discutió en el caso.

En este contexto, se solicita al Ministerio de Educación:

1. Las reglas para el procedimiento disciplinario vigentes y la propuesta de reforma (que se anunció en audiencia).
2. La regulación sobre los Convenios de Convivencia de las escuelas y colegios y el margen de apreciación que tienen las escuelas y colegios para su regulación y aplicación (en audiencia se afirmó que son una “camisa de fuerza” por parte del Ministerio).
3. La información disponible sobre el problema de *sexting* en las comunidades educativas del Ecuador.
4. Los protocolos o/y normativas desarrolladas por el Ministerio de Educación para atender específicamente el problema del *sexting* y el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en las comunidades educativas.
5. La información que se creyere pertinente para mejor resolver la causa.

Se concede el término de quince días, contado a partir de la notificación de la presente providencia.

Notifíquese.

Ramiro Avila Santamaría
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 7 de julio de 2021.

María Augusta Zambrano
ACTUARIA